



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE BOYACA**

**ACUERDO No. GER.100. 03.01.004
(28 de junio de 2023)**

Por medio de la cual se autoriza a la Gerente a suscribir los documentos que permitan recibir la donación realizada por el Municipio de Chiquinquirá

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias y especialmente las consagradas en el Decreto 780 del año 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá participó en las mesas provinciales de salud mental lideradas por la Secretaría de Salud del Departamento el día 15 de febrero de 2023, demostrando así el compromiso y la voluntad de colaborar en el desarrollo de programas y acciones para el bienestar de la comunidad.

Que el Alcalde de Chiquinquirá ha manifestado su intención de ceder a la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá un predio adecuado para el funcionamiento de una sede, con el propósito de garantizar la prestación de servicios de salud mental a la población del área de influencia.

Que la Gerente ha presentado ante las autoridades de la administración municipal, el concejo municipal y la comunidad en general de Chiquinquirá el estudio de oferta y demanda, el proyecto de plan médico arquitectónico y los demás documentos necesarios para iniciar el proceso de cesión de un inmueble, evidenciando la viabilidad y pertinencia del proyecto.

Que, tras realizar una inspección visual del inventario de predios del municipio de Chiquinquirá, se ha determinado que el único que reúne las características necesarias para desarrollar el proyecto de construcción de una sede de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá es el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-83386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Chiquinquirá, denominado "EL TRIÁNGULO", ubicado en la calle 35 del Barrio Jardín del Norte de dicha ciudad. El predio cuenta con un área de tres mil ochocientos diecinueve metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (3.819,89 m²) y está delimitado de la siguiente manera: POR EL FRENTE O SUR, limita con la Calle 35 con Carrera 7^a, con una longitud de 136,64 metros; POR EL NORTE, limita con la propiedad de AVELINO RONCANCIO, con una longitud de 110,13 metros, en línea sesgada de oriente a nor-occidente y con vallado de por medio; POR EL



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



OCCIDENTE, limita con el LOTE No. 2 de la subdivisión, con una longitud de 83,61 metros, en línea sesgada de nor-occidente a sur-occidente, formando un triángulo.

Que El alcalde de Chiquinquirá dio inicio a los trámites correspondientes ante el Concejo Municipal para la cesión del predio ubicado en la calle 35 del Barrio Jardín del Norte de la ciudad. Este predio, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-83386 y denominado "EL TRIÁNGULO", tiene un área de 3.819,89 m² y está delimitado de la siguiente manera: al frente o sur limita con la Calle 35 y la Carrera 7^a, con una longitud de 136,64 metros; al norte limita con la propiedad de AVELINO RONCANCIO, con una longitud de 110,13 metros en una línea sesgada de oriente a nor-occidente, con presencia de un vallado; y al occidente limita con el LOTE No. 2 de la subdivisión, con una longitud de 83,61 metros en una línea sesgada de nor-occidente a sur-occidente, formando un triángulo.

Que Mediante el acuerdo Municipal No. 013 del 23 de junio de 2023 del Concejo Municipal, titulado 'Por Medio Del Cual Se Autoriza al Alcalde Municipal De Chiquinquirá – Boyacá, Para Transferir a Través de Cesión a Título Gratuito a La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB NIT. 891.800.982-3, un Bien de Propiedad del Municipio de Chiquinquirá y se dictan Otras Disposiciones', se formaliza la autorización para que el alcalde municipal de Chiquinquirá realice la transferencia a título gratuito del predio antes mencionado a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE BOYACÁ – CRIB, identificada con el NIT. 891.800.982-3."

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, identificada con NIT. 891.800.982-3, a recibir en donación el predio identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 072-83386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Chiquinquirá, denominado "EL TRIÁNGULO", ubicado en la calle 35 del Barrio Jardín del Norte de dicha ciudad, con un área de tres mil ochocientos diecinueve metros con ochenta y nueve centímetros cuadrados (3.819,89 m²), y con los siguientes linderos: POR EL FRENTE O SUR, limita con la Calle 35 con Carrera 7^a, con una longitud de 136,64 metros; POR EL NORTE, limita con la propiedad de AVELINO RONCANCIO, con una longitud de 110,13 metros, en línea sesgada de oriente a nor-occidente y con vallado de por medio; POR EL OCCIDENTE, limita con el LOTE No. 2 de la subdivisión, con una longitud de 83,61 metros, en línea sesgada de nor-occidente a sur-occidente, formando un triángulo, para lo cual se deberán realizar la totalidad de gestiones que permitan materializar este acto jurídico.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Gerente de la Empresa Social del Estado Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá – CRIB, identificada con NIT. 891.800.982-3, queda autorizada para asumir la administración



Centro de Rehabilitación Integral de Boyacá E.S.E.
Nit: 891.800.982-3



y operación del predio mencionado en el artículo primero, con el propósito de establecer una sede destinada a la prestación de servicios de salud a la población de occidente.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y será comunicado a todas las partes interesadas para su debida ejecución.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los 28 días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

MARTHA AZUCENA GRANADOS CASTRO
Presidente

ZULMA CRISTINA MONTAÑA MARTINEZ
Secretaria Ejecutiva

